



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria. Sin costas en ningunas de las instancias. Sírvasse Proveer.

Veintitres (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

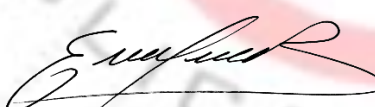
PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 001 0173			
DEMANDANTE	Luz Marina Linares Olaya	DOC. IDENT.	21.175.107 de Acacias
DEMANDADA	Ivonne Yanneth Vargas Rincón		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Como quiera que no hay costas que liquidar, en firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO No. 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO